

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-63881- -15	FECHA: 2015-01-15 19:05:44
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS R. OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 11-63881- -15
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 240
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/065768				
Fecha de Presentación Internacional	24/11/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	N° 11-063881-00000-0000	24/Mayo/2011
Reivindicaciones:	N° 11-063881-00000-0000	24/Mayo/2011
	N° 11-063881-00002-0000	11/Noviembre/2011
	N° 11-063881-00008-0000	23/Agosto/2013
	N° 11-063881-00012-0000	12/Noviembre/2013
Prioridad:	EP 08169807.8	24/Noviembre/2008
	EP 09169654.2	07/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

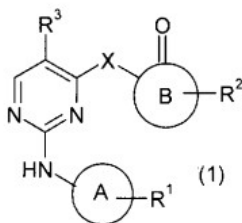
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° 11-063881-00012-0000.

Título de la solicitud: “Pirimidinas Sustituidas Útiles en el Tratamiento de Enfermedades Tales como Cáncer”

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar nuevas sustancias que puedan emplearse para la prevención y/o tratamiento de enfermedades que se caracterizan por una proliferación celular excesiva o anómala.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de la fórmula general (I)



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 239/47, 401/12, 401/14, 403/12, 405/12, 405/14, 413/14; A61K 31/506; A61P 413/14.

4. De la solicitud de patente

Titulo

Se sugiere hacer más concreto el título teniendo en cuenta las características técnicas del objeto de la solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 24 de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D6	US 2006/0148800	“Pyrimidines as PLK Inhibitors”	06/Julio/2006

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D7	MXPA05009883	"2,4-Di(Fenilamino)Pirimidinas Útiles en el Tratamiento de Enfermedades Neoplásicas, Trastornos Inflamatorios y del Sistema Inmune"	05/Diciembre/2005

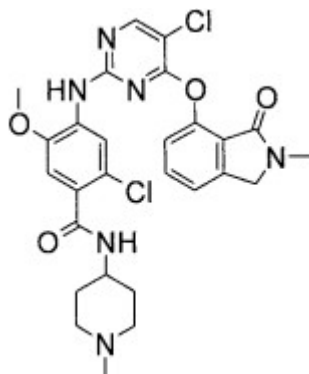
El documento D6¹ divulga un compuesto de la fórmula (I) inhibidor de quinasas del ciclo celular útiles para el tratamiento de enfermedades asociadas a la actividad de las quinasas del ciclo celular y caracterizadas por proliferación celular excesiva o anómala (Pág. 2, Párr. [0014] y [0015]).

El documento D7² divulga un compuesto de la fórmula (I) y su uso en el tratamiento de enfermedades neoplásicas, inflamatorias e desordenes del sistema inmune (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Un compuesto seleccionado del grupo que*



consiste en

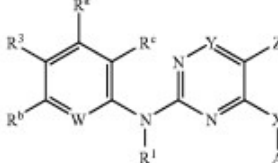
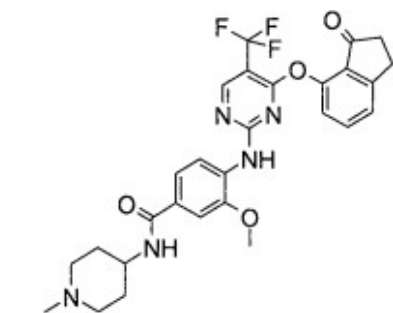
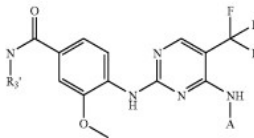
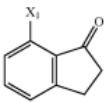
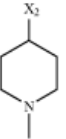
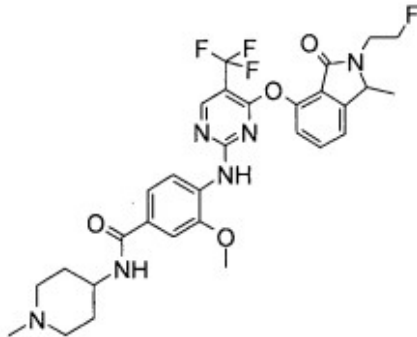
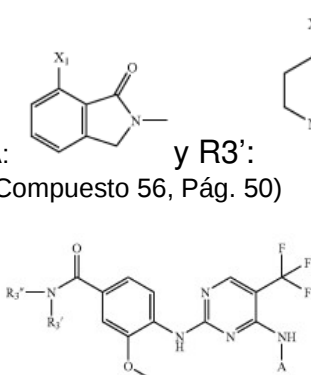
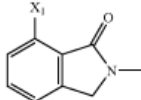
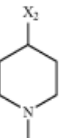
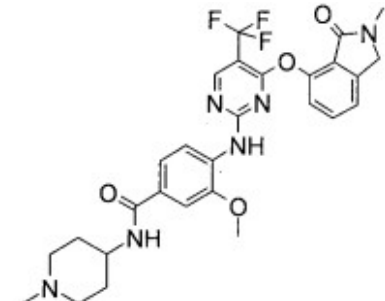
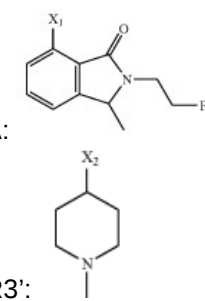
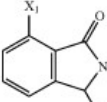
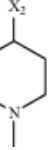
..." (Radicado 11-063881-00012-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

1: <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2006148800A1&KC=A1&FT=D>

2: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051205&CC=MX&NR=P

A05009883A&KC=A

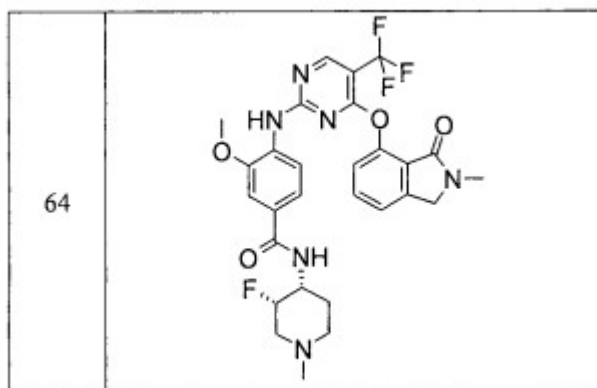
Características esenciales	D6
Un compuesto como:	Un compuesto de fórmula (I)  X: NR ^{1a} , O o S (Pág. 249, Reivindicación 1)
 (Compuesto 21)	 A:  y R3':  (Compuesto 54, Pág. 50)
 (Compuesto 30)	 A:  y R3':  (Compuesto 56, Pág. 50)
 (Compuesto 38)	 A:  R3':  R3'': H (Compuesto 511, Pág. 147)

Las características esenciales de los compuestos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D6, el cual revela compuestos como por ejemplo el compuesto 54, 56 y 511, los cuales coinciden con el compuesto de

Las reivindicaciones dependientes 2 – 4 y 18 no mencionan alguna característica que haga nuevo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

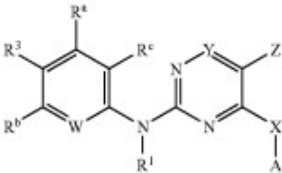
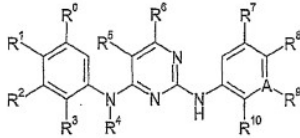
La reivindicación 5 consiste en “Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, seleccionado del grupo que consiste en:

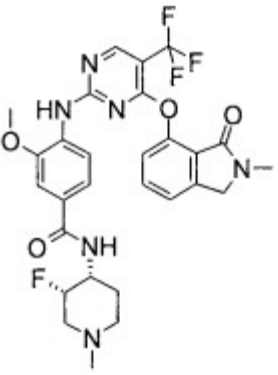
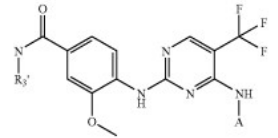
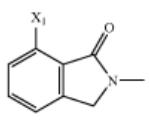
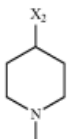
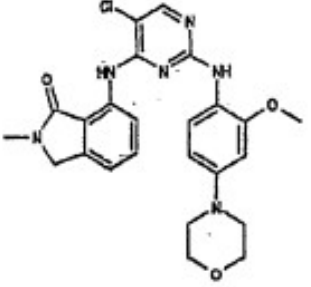
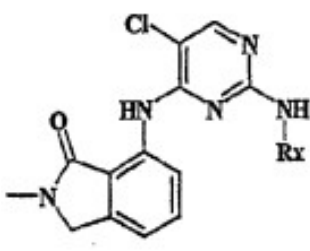
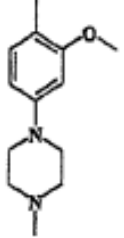


...” (Radicado N° 16-063881-00012-

0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D6	D7
Un compuesto:	Un compuesto de fórmula (I)  X: NR^{1a}, O o S Q2: heterocicilil sustituido con halógeno (Pág. 249 - 251, Reivindicación 1)	Un compuesto de fórmula (II)  R8: heterocicilo sustituido con halógeno (Pág 200 – 202, Reivindicación 1)

Características esenciales	D6	D7
 (Compuesto 64)	Un compuesto como:  A:  y R3':  (Compuesto 56, Pág. 50)	Un compuesto como:   Rx: 

El documento D6 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulgan de fórmula (I) que coinciden con los compuestos de la solicitud como se muestra en la tabla, los cuales son útiles para el tratamiento de condiciones caracterizadas por proliferación celular excesiva o anómala (Pág. 2, Párr. [0014] y [0015]; Pág. 50, Compuesto 56; Págs. 249 – 251, Reivindicación 1).

Por su parte, el documento D7 da a conocer un compuesto de la fórmula (I) y su uso en el tratamiento de enfermedades neoplásicas, inflamatorias e desordenes del sistema inmune (Resumen; Pág. 200 – 202, Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el compuesto del documento D6 es el sustituyente flúor en el anillo de piperidina.

El efecto que logra el flúor es la obtención de compuestos inhibidores de FAK útiles para el tratamiento de enfermedades que se caracterizan por una proliferación celular excesiva o anómala.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el compuesto divulgado en el documento D6

para proporcionar compuestos alternativos para el tratamiento de cáncer, que además tengan actividad inhibitoria de FAK”.

Sin embargo, el documento D6 revela que Q2 puede estar sustituido por halógeno (Págs. 249 – 251, Reivindicación 1), y el documento D7 da a conocer compuestos inhibidores de FAK, en los cuales R8 puede estar sustituido por halógeno (Pág. 200-202, Reivindicación 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sustituyente flúor según las enseñanzas de los documentos D6 y D7 para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones 6 – 17 no mencionan ninguna característica técnica que haga inventivo al compuesto de la reivindicación 5, por lo tanto también se consideran obvias.

Conclusión:

Las reivindicaciones 5 - 17 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D6	US 2006/0148800	1 – 4 y 18	Novedad
		5 - 17	Nivel Inventivo
D7	MXPA05009883	5 - 17	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-01-20

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Sandra Carolina Crespo